

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



### RESOLUCIÓN No 006

# "POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN"

Referencia:

Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 23-2022

Deudor:

YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS - C.C. 1.118.026.021

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad y notificación de resultado de ADN de fecha 8 de julio de 2022 proferida por la defensoría sexta de familia del ICBF regional Huila, se ordenó al señor YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con C.C. N° 1.118.026.021, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los gastos por el valor del examen genético con marcadores de ADN, la cual quedó ejecutoriada el 08 de julio de 2022.

Que, mediante Auto del 26 de septiembre de 2022, este Despacho avocó conocimiento por la obligación contenida en la diligencia de reconocimiento voluntario de paternidad y notificación de resultado de ADN de fecha 8 de julio de 2022 proferida por la defensoría sexta de familia del ICBF regional Huila.

Que mediante Resolución 151 del 26/09/2022, se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra de YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con C.C. N° 1.118.026.021, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$686.989) por concepto del capital indexado más los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago total, acto administrativo que se notificó a través de página web del ICBF, el día 22/08/2023.

Que mediante Resolución 76 del 30/08/2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, por el capital más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.









## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



Que el señor YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con C.C. Nº 1.118.026.021 el día 27-mar-2023 abono a Capital e intereses la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00), de igual forma en el mes de Junio de 2023 abono a Capital e intereses la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00) y con fecha 12-dic-2023 abono a Capital e intereses la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000,00) y con fecha 31-enero-2024 abono a Capital e intereses la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$390.000).

Los anteriores valores abonados a Capital e intereses, por lo tanto, se evidencia que el ejecutado ha cancelado la totalidad de la obligación establecida en la Resolución 151 del 26/09/2022, y por tanto procede la declaratoria de terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con CC 1.118.026.021, por PAGO TOTAL de la obligación indicada en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de los embargos que se hubieren decretado y librar los oficios correspondientes, con destino a las autoridades competentes, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS identificado con CC 1.118.026.021, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

> COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE Dado en Neiva/Huila el 31 de enero de 2024

JHON-LAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionarlo Eje¢utor- Regional Huila

Revisó:

Jhon Jairo Escobar- P.U. GJ. Jhon Jairo Escobar- P.U. GJ.

Proyectó:

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) CLASIFICADA



Al contestar cite este número Radicado No:

Neiva, 2024-03-01

Señor(a): YEISON SADIAN SUAZA CEBALLOS Calle 20A Sur No 40ª-15 Barrio Limonar Acevedo - Huila

NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

202447200000023271

Asunto: Notificación terminación Proceso

El Grupo Jurídico de la regional Huila del ICBF, le informa que mediante Resolución No. 006 del día 31 días del mes de enero de 2024, se dio por terminado el proceso de cobro coactivo No. 23-2022, iniciado a través de Mandamiento de pago No. 151 del día veintiséis (26) del mes septiembre del año 2022.

Para el efecto, a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite copia de este en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente/

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN Funcionario Ejecutor -Regional Huila

Anexo: Resolución 006 del 31 de enero de 2024 (1) Folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo Revisó: Jhon Jaíro Escobar//Funcionario Ejecutor

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICUF y la Ley es 1581 de 2012.

Principal Hogota D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogota / www4-77.comco Linea Nacional: 0/8000 W 20 / Tel contactor (570 4722000

N

0

4

PO.NEIVA

C1 C2 N1 N2 FA AC FM

Cerrado

Apartado Clausurado

Fallecido

Fuerza Mayor

03-1011

2do

No contactado

0

7

40

SUR

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **«4.72»** Dirección Errada Cerrado No Reside Fallecido Fuerza Mayor Rehusado No Reclamado Fecha 1: PA DE LOUI Fecha 2: DÍA MES AÑO Centro de distribución Observaciones No exp of Practione Calle ASUT en Acu